

## II.Autoridades y Personal

### B.Oposiciones y Concursos

#### AYUNTAMIENTO DE HORMILLEJA

##### *Convocatoria para la provisión del cargo de Juez de Paz titular y sustituto*

202012090080983

II.B.477

Con la finalidad de proceder a cubrir las plazas de Juez de Paz titular y sustituto del Juzgado de Paz de Hormilleja, correspondiendo al Pleno del Ayuntamiento elegir a las personas que serán nombradas por la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de La Rioja, para desempeñar tales funciones, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 101 y 102 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y el artículo 4 y 5.1 del Reglamento 3/1995, de 7 de junio, de los Jueces de Paz, se abre un periodo de quince días hábiles a partir de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja, durante el cual pueden presentar sus solicitudes en el Registro General, todas las personas que estén interesadas, que aun no siendo licenciadas en Derecho, reúnan los requisitos establecidos en la Ley Orgánica del Poder Judicial para el ingreso en la carrera judicial, excepto los derivados de la jubilación por edad, siempre que ésta no suponga impedimento físico o psíquico para el cargo, y no estén incursas en ninguna de las causas de incapacidad o incompatibilidad previstas para el desempeño de las funciones judiciales, a excepción del ejercicio de actividades docentes o de investigación jurídica o el ejercicio de actividades profesionales o mercantiles que no impliquen asesoramiento jurídico de ningún tipo o menoscabo de su imparcialidad o independencia.

En la Secretaría del Ayuntamiento, puede ser examinado el expediente y recabarse la información que se precise sobre los requisitos, duración del cargo, remuneración y cualquier otro extremo relativo al mismo.

En el caso de no presentarse solicitudes, el Pleno de la Corporación elegirá libremente, comunicando el Acuerdo al Juzgado de Primera Instancia del partido.

Hormilleja a 9 de diciembre de 2020.- El Alcalde-Presidente, Fernando Varela Treviño.